

SUSTITUYE EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 0064/05, REGLAMENTA ASPECTOS RELATIVOS A LA REPARACION ECONOMICA DESTINADA A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS AFECTADOS POR EL FENOMENO HIDRICO DE ABRIL DE 2003

FIRMANTES: OBEID - AGOSTO

DECRETO Nº 1232

SANTA FE, 17 JUN 2005

VISTO:

El expediente Nº 00301-0052852-4, del Sistema de Información de Expedientes, y las disposiciones de los Decretos Nros. 1014/04 y 0064/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primero de los decretos citados se reglamentaron aspectos relativos a la reparación económica destinada a establecimientos industriales, comerciales y de servicios encuadrados en las disposiciones del Decreto Nº 1804/03, que fueran afectados por el fenómeno hídrico ocurrido en abril de 2003;

Que, a través del Decreto Nº 0064/05, se contempló la situación de aquellas empresas industriales que, estando eximidas del pago de tributos provinciales, no podían aplicar los instrumentos acordados por la Provincia, situación que les impedía gozar de los beneficios concedidos;

Que para ello, se previó la posibilidad de que las sumas a que alude el inciso b) del artículo 4º del Decreto Nº 1014/04 puedan ser objeto de cesión a favor de terceros, con las limitaciones que estableciera la misma normativa;

Que en el mismo sentido, se hace necesario extender la posibilidad de ceder aquellos montos para cancelar deudas originadas en servicios brindados por la Empresa Provincial de la Energía;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 0064/05, por el siguiente: "Artículo 2º - Las sumas a que alude el inciso b) del artículo 4º del Decreto Nº 1014/04 podrán ser cedidas a favor de terceros con las siguientes limitaciones: a) que éstos tengan su domicilio comercial en la ciudad de Santa



Fe y b) que se utilicen dichos beneficios para cancelar tributos provinciales y/o deudas con la Empresa Provincial de la Energía originadas en servicios prestados en la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.